

DÑA. MARIA CASADO NIETO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID)

ASUNTO: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS - EJERCICIO 2012

1. Las personas jubiladas mayores de sesenta y cinco años podrán obtener la exención, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) El total de los ingresos de la unidad familiar no podrán ser superiores al salario mínimo interprofesional, establecido en 641,40 € mensuales para 2012.
- b) No convivir con otra persona en edad laboral que perciba ingresos por su actividad.
- c) La vivienda para la que se solicita la exención deberá ser la habitual.
- d) Estar al corriente de pago de los impuestos y tasas municipales.
- e) Estar empadronado en el municipio de Alpedrete y en la vivienda para la que solicita la exención.

2. Documentación necesaria:

- a) Instancia de solicitud firmada.
- b) Si la vivienda es de alquiler, nombre y apellidos del propietario y copia del contrato de alquiler donde conste expresamente la obligación del pago de la tasa por cuenta del inquilino o arrendatario.
- c) Documento válido que justifique los ingresos percibidos mensualmente, así como declaración jurada de no percibir otros ingresos que los justificados en el documento.
- d) Certificado emitido por la Recaudación Municipal de estar al corriente de pago de los impuestos y tasas municipales.

3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación finalizará a las 14:45 del día 30 de mayo de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 11 de abril de 2012

La Alcaldesa,